



Municipalidad Provincial de Cañete
Gerencia de Desarrollo Social y Humano

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 054-2023-GDSYH-MPC.

Cañete, 23 de Mayo del 2023

EL GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO:

El Expediente N° 004997-2023, de fecha 09 de Mayo del 2023 presentado por el administrado **JUAN GABRIEL VICENTE ATÚNCAR**, identificado con DNI N° 15358091, donde solicita reconocimiento de la nueva Junta Directiva de la **Junta Vecinal del Centro Poblado Cuiva**, del Distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el **Artículo 194° de la Constitución Política del Perú**, modificada por **Ley N° 30305**, Ley de Reforma de la Constitución Política, concordante con el artículo II del Título Preliminar y artículo 4° de la **Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972**, expresa textualmente “*los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia*”, autonomía que la constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que el **numeral 5.3 del Artículo 73°** de la Ley Orgánica de Municipalidades, **Ley N° 27972**, establece que “Las Municipalidades, tomando en cuenta su condición de Municipalidad Provincial o Distrital en materia de Participación Ciudadana, organizan los registros de Organizaciones Sociales y Ciudadana de su jurisdicción”;

Que, el artículo 112° de la **Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades**, prescribe que los Gobiernos Locales promueven la participación vecinal en la formación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión;

Que, la **Ley N° 27972, artículo 113°, numeral 6**, se indica que, el vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de Participación Vecinal en la Municipalidad de su Distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: Participación a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal;

Que, el **artículo 116°** de la **Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades**, señala que, los Concejos Municipales, a propuesta del Alcalde, de los Regidores, o a petición de los vecinos, constituyen



18



Municipalidad Provincial de Cañete
Gerencia de Desarrollo Social y Humano

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Juntas Vecinales, mediante convocatoria pública a elecciones; las juntas estarán encargadas de supervisar la prestación de servicios públicos locales, el cumplimiento de las normas municipales, la ejecución de obras municipales y otros servicios que se indiquen de manera precisa en la ordenanza de su creación. Las Juntas Vecinales Comunes, a través de sus representantes acreditados, tendrán derecho a voz en las Sesiones del Concejo Municipal. El Concejo Municipal aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de las Juntas Vecinales Comunes, donde se determinan y precisan las normas generales a que deberán someterse;

Que, mediante **Ordenanza N° 024-2010-MPC**, de fecha 07 de octubre del 2010 se **CREA EL REGISTRO ÚNICO DE ORGANIZACIONES SOCIALES (RUOS) PARA LA PARTICIPACIÓN VECINAL EN EL DISTRITO DE SAN VICENTE** y en su **artículo 4°** reconoce la autonomía de la Organización Social, respetándose los procedimientos y normas internas de las mismas;

Que, el **artículo 10° de la Ordenanza N° 024-2010-MPC** indica que, la resolución administrativa que aprueba la inscripción en el registro único de organizaciones sociales no genera derecho alguno para ejercer o acreditar actividades de comercialización, ni de posesión; otorgándose únicamente el registro municipal para gestión y ejercicio de sus derechos y deberes ante el gobierno local;

Que, de la revisión de los documentos presentados por el administrado se tiene a efectos de obtener la resolución de reconocimiento de la nueva Directiva de la **Junta Vecinal del Centro Poblado Cuiva**, adjuntando a su solicitud; **Recibo de Pago N° 0008972** por concepto de Carpeta de Trámite; copia de DNIs de todos los integrantes del Consejo Directivo; copia de apertura de libro de actas N° 02 y copia del acta de elección de la nueva Junta Directiva;

Que, mediante el expediente de visto, se ha solicitado el reconocimiento de la nueva Directiva de la **Junta Vecinal del Centro Poblado Cuiva**, del Distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, quedando conformado de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	JUAN GABRIEL VICENTE ATÚNCAR	15358091
VICEPRESIDENTE	CLAUDIO ASECIO ROJAS	15341777
SECRETARIA	JHOANA SOLEDAD HUAMÁN HUAMANI	41320934
TESORERA	MIRIAM ISABEL OCHOA DE LA CRUZ	15438980
PRO TESORERA	MARIBEL VARGAS VILCA	15452285
VOCAL 1	LADY VIVIANA MERLO LLACSA	40730211

AT



Municipalidad Provincial de Cañete
Gerencia de Desarrollo Social y Humano

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Que, la Sub-Gerencia de Participación Ciudadana, mediante el **INFORME TÉCNICO N° 052-2023-SGPC-GDSYH-MPC**, de fecha 23 de Mayo del 2023, informa que, luego de la evaluación y análisis del expediente en trámite, concluye que es procedente el reconocimiento de la Junta Directiva de la **Junta Vecinal del Centro Poblado Cuiva**, Distrito de San Vicente, Provincia de Cañete;

Estando a lo expuesto, de conformidad a las normas legales y municipales **Ley N° 27444**, **Ley del Procedimiento Administrativo General**, **Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972**, **La Ley N° 25307** y el **D.S. N° 041-2002-MPC** y a las facultades conferidas al Gerente de Desarrollo Social y Humano;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- RECONOCER a la nueva Directiva de la **Junta Vecinal del Centro Poblado Cuiva**, del Distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, por el periodo de 2 años, contados desde el 01 de Enero del 2023 al 31 de Diciembre del 2024, quedando conformado de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	JUAN GABRIEL VICENTE ATÚNCAR	15358091
VICEPRESIDENTE	CLAUDIO ASENCIO ROJAS	15341777
SECRETARIA	JHOANA SOLEDAD HUAMÁN HUAMANÍ	41320934
TESORERA	MIRIAM ISABEL OCHOA DE LA CRUZ	15438980
PRO TESORERA	MARIBEL VARGAS VILCA	15452285
VOCAL 1	LADY VIVIANA MERLO LLACSA	40730211

ARTICULO 2°.- DISPONER que se notifique al recurrente la presente resolución con la formalidad de Ley para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO 3°.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Participación Ciudadana el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.